



Municipalidad Distrital de Barranco  
**RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 453- 2024-MDB**

Barranco, 05 de diciembre de 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 032-2024-OPMI-GPPM-MDB de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°183-2024-GPPM-MDB de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorándum N° 1940, 1950-2024-GM-MDB, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 469-2024-GAJ-MDB, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° - Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 14°, numeral 14.3 establece que *"Los Sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos"*

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 13°, establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación de los criterios de priorización;

Que, el Anexo N° 04: Instructivo para Elaboración y Registro del PMI, que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el ítem 2.2 del numeral 2, del Título II, establece: *"Los Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) son registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI); deben ser aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo del GR y GL, según corresponda, y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2024-OPMI-GPPM-MDB, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, propone los Criterios de Priorización. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N°183-2024-GPPM-MDB,





Municipalidad Distrital de Barranco  
**RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 453- 2024-MDB**

pone en conocimiento los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones en el Distrito de Barranco-Lima 2026-2028;

Estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 469-2024-GAJ-MDB, emite opinión legal favorable para la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones en el Distrito de Barranco-Lima 2026-2028. En ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 1950-2024-GM-MDB, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones en el Distrito de Barranco 2026-2028, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la Unidad Formuladora (UF), a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
  
.....  
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ  
ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
  
.....  
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA  
SECRETARIO GENERAL